



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES**

MAT: Autoriza permiso para realizar Baile con venta bebidas alcohólicas.

Decreto Alcaldicio N° 1.156.-

Monte Patria, 27 de Enero de 2017.-

VISTOS:

MUNICIPALIDAD
MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE
CONTROL MUNICIPAL

REGISTRO N°
11484

FECHA 30 ENE. 2017

CURSADO SIN OBSERVACIONES

CURSADO CON OBSERVACIONES

DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-
El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-
La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-
Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que establece la elección de Alcalde Don Camilo Ossandón Espinoza, por un periodo de cuatro años 2016 - 2020.
La solicitud de fecha 25 de Enero de 2017, presentada por Don Luis Cortes López R.U.T. 12.213.878-K, quien solicita autorización para realizar Baile con venta de Bebidas Alcohólicas, solicitud aprobada por el Sr. Alcalde (S) de la comuna de Monte Patria.-
Las atribuciones inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

Que la actividad es solicitada para recaudar fondos para implementación deportiva del club de la localidad de Las Mollacas. **SE DEJA EXENTO DE PAGO.**

DECRETA:

- AUTORIZA** Permiso para realizar Baile con venta bebidas alcohólicas; para el día 04 de Febrero de 2017, a **Don Luis Cortes López R.U.T.** [REDACTED] actividad a realizarse en Sede Social Junta de Vecinos Renacer de Las Mollacas. La hora de inicio de la actividad es:
BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:
DIA 04/02/2017
INICIO 22:00 hrs. p.m. y TERMINO 04:00 hrs. a.m. (del día 05 de Febrero de 2017).
- ESTABLEZCASE** que **Don Luis Cortes López R.U.T.** [REDACTED] será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendeñías dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Bernardita Cortes Gomez

SECRETARIO MUNICIPAL

COE/BBR/JAM/

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- C.c. Of. Partes
- Archivo Unidad de Rentas y Patentes



Robinson Lafferte Cortés
ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés